



RESOLUCION CONSEJO DE FACULTAD N° 1271 -2018-CF-FCJE/UNJBG

Tacna, 28 de junio del 2018

VISTOS:

El Oficio N° 149-2018-ESDE-FCJE-UNJBG de fecha 20.06.18, Proveído N° 1856-18-FCJE, R.C.U. N° 12974-2016-UN/JBG de fecha 13.04.16, Carta N° 04-2017-LAVS de fecha 11.04.17, Oficio N° 472-2017-VIAC de fecha 03.05.17, Oficio N° 101-2017-SAA/FCJE de fecha 28.04.17, Carta de fecha 26.04.17 emitida por el Dr. Manuel Segundo Caipa Ramos, y los acuerdos arribados en Sesión Ordinaria de fecha 28.06.18; sobre aprobación del Informe Final por Año Sabático del docente Mgr. Luis Alberto Valdivia Salazar.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consejo Universitario N° 12974-2016-UN/JBG, se concede **Licencia por Año Sabático**, a partir del 02 de abril del 2016 al 01 de abril del 2017, al **Abg. LUIS ALBERTO VALDIVIA SALAZAR**, docente de condición laboral nombrado en la Categoría y Dedicación Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Derecho de la E.P. de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, para el desarrollo del Proyecto de Investigación: **"EL PROCESO DE AMPARO Y RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN JUDICIAL DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA TACNA - 2015"**;

Que, mediante Carta N° 04-2017-LAVS, el docente Mgr. Luis Alberto Valdivia Salazar remite al Vicerrectorado Académico, el Informe Final del trabajo de Investigación antes citado, el que consta de 316 páginas y sus anexos, solicitando trámite ante las Instancias correspondientes;

Que, con Oficio N° 472-2017-VIAC, se expone que en reunión de Comisión Académica de fecha 02.05.17, se puso a consideración el Informe Final del Trabajo de Investigación presentado por el Mgr. Luis Alberto Valdivia Salazar, quien con resolución mencionada, se le concedió Licencia por Año Sabático, alcanzando un ejemplar del precitado Informe, asimismo se adjunta la evaluación efectuada por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, según Carta de fecha 26.04.17 emitida por el Dr. Manuel Segundo Caipa Ramos;

Que, con documento del Visto, se da a conocer que se ha cumplido con presentar el Informe Final del Trabajo de Investigación por Año Sabático, faltando en vías de regularización, la aprobación del Informe Final de la aludida investigación, lo cual se debe materializarse a través del acto resolutivo;

Que, según Proveído N° 1856-18-FCJE, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, dispone que la documentación alcanzada sea tratada en Consejo de Facultad,

Que, el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio el año en curso, acuerda aprobar en vías de regularización, el Informe Final por Año Sabático del Mgr. Luis Alberto Valdivia Salazar;

De conformidad con el Art. 70° numeral 70.2 de la Ley Universitaria No. 30220, Resolución Rectoral N° 006-2015-UN/JBG, y estando a lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 28 de junio del 2018;



CONTINUACION R. C. F. Nº 1271 -2018-CF-FCJE/UNJBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR, en vías de regularización, el INFORME FIINAL del Proyecto de investigación denominado: "EL PROCESO DE AMPARO Y RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN JUDICIAL DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA TACNA - 2015", presentado por el MGR. LUIS ALBERTO VALDIVIA SALAZAR, docente adscrito al Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, por uso de Año Sabático según R.C.U. Nº 12974-2016-UN/JBG.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mgr. Gerónimo Víctor Damján López
DECANO



Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza
SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO

Dist.: VIAC, VIIN, DADE ESDE.